ACOMPAÑA
TENGASE PRESENTE
SOLICITA VINCULACION

SEÑOR JUEZ:

GASTÓN MOSCA HIDALGO, abogado de matrícula profesional 10.987, en representación de la parte actora**,** presentándome en autos **Nº 162.566**, caratulados **"NOGERON CLAUDIO MARCELO C/ EXPERTA ART SA P/ ENFERMEDAD ACCIDENTE"**, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- Que por el presente acompaño escrito suscrito por el actor en donde se revoca poder a los anteriores profesionales y constituye nuevo patrocinio letrado y domicilio legal, junto con el nuevo poder apud acta, lo que solicito se tenga presente.

II.- Que vengo a solicitar se me autorice por el nuevo SISTEMA IURIX IOL a poder ver las actuaciones de los autos mencionados, dado que aún no se ha migrado el mismo al sistema. A dichos efectos, denuncio mi CUIT 20-39532718-7, lo que solicito se tenga presente.

PROVEER DE CONFORMIDAD.

SERA JUSTICIA.-

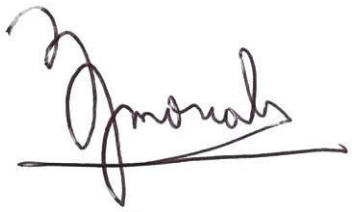

GASTÓN MOSCA HIDALGO
ABOGADO - U.N.CUYO
Mat. 10987 S.C.J.M.

REVOCA PODER

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO:

NOGERON CLAUDIO MARCELO, por su derecho, en estos autos n° **162.566** caratulados "**NOGERON CLAUDIO MARCELO C/ EXPERTA ART SA P/ ENFERMEDAD ACCIDENTE**" ante V.E. me presento y digo:

Que por la presente vengo a revocar el poder apud acta oportunamente otorgado a DIEGO SANCHEZ AZCONA, GABRIELA AGUILERA, a los representantes designados por ellos y/o abogados que trabajen para su estudio, emplazándolos a que se abstengan de realizar cualquier gestión judicial o extra judicial en mi nombre y representación.

Es **JUSTICIA**

Nogeron claudio
DNI= 23893323

PODER ESPECIAL PARA JUICIO

En la ciudad de Mendoza, a los 28 días del mes de julio de 2021 comparece el Sr. CLAUDIO MARCELO NOGERON de nacionalidad argentino, domiciliado en Los Fresnos 3573, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza quien acredita su identidad con DNI Nº **23.893.323.** Expuso que de conformidad con lo establecido por la Ley Provincial Nº 2.144, otorga Poder Especial a favor de los doctores **JUAN IGNACIO SAYANCA MAT. 10.504, PABLO DAMIAN GRIPPI CAMACHO MAT 11.044 Y/O GASTON NICOLAS MOSCA HIDALGO 10.987** para que la representen y defiendan en el juicio que tienen promovido y/o a promover en contra de **EXPERTA ART SA** en virtud a la relación laboral que las une y/o uniera, ya por diferencias de sueldos adeudadas, diferencias por comisiones por ventas, por indemnización por despido sin causa que sufriera bajo relación de dependencia para la empresa mencionada, ello de acuerdo a la L.C.T. y C.C.T. aplicable a la rama y/o actividad y/o de acuerdo a la Ley Provincial Nº 5892 y sus complementarias por suplementos de cualquier especie, aguinaldo, asignaciones familiares, horas complementarias y/o extraordinarias, indemnización sustitutiva de preaviso, integración del mes de despido, presentismo, indemnización por antigüedad, salarios por incapacidad derivada de accidentes de trabajo, indemnización por incapacidad laborativa permanente derivada de accidentes de trabajo, indemnización por violación de estabilidad gremial, indemnizaciones especiales previstas por la L.C.T., indemnizaciones agravadas previstas por las Leyes Nº 23.154 - Nº 24.013 - Nº 25.345 - Nº 25.561 - Nº 25.323, adicionales de convenio conforme C.C.T. aplicable a la rama y/o actividad, ropa de trabajo, adicional previsto en el art. 76 inc. b Ley Nº 22.248, adicional por antigüedad, fondo de desempleo y adicionales previstos por la Ley Nº 22.250, salarios por accidentes y/o enfermedades inculpables, anualidades y porcentajes por producción previstos en la Ley Nº 23.154, seguro de vida obligatorio, como así también por las indemnizaciones especiales que prevean las leyes provinciales y/o nacionales y demás haberes adeudados por cualquier concepto con motivo de la relación laboral que lo vincula o vinculara; con facultades tan amplias como fuese necesario al objeto propuesto, cuyo poder es válido para toda clase de gestiones, tanto administrativas como judiciales en todas las instancias, en lo principal e incidentes, pudiendo accionar por vía ejecutiva, pedir embargos, inhibiciones y sus respectivos levantamientos, interponer toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios que corresponda, desistir, decir de nulidad, ofrecer toda clase de pruebas, proponer perito y toda otra prueba o medida en resguardo de sus derechos, en todos los grados, e instancias, poner y absolver posiciones, intervenir en los procesos de ejecución y sentencia y cuantos más actos, gestiones, diligencias y/o trámites de cualquier especie y naturaleza, que resulten necesarios al mejor desempeño de este mandato, que podrán sustituir en caso de ser necesario. Se hace presente que este poder especial es tan amplio que coloca a su apoderado o representante nombrado en el mismo lugar, grado y prelación que si se tratara de la misma persona otorgante. Con lo que terminó el acto previa lectura y ratificación de su contenido en todas y cada una de sus partes, se firman para constancia ante el autorizante.----------

LEGALSIGN

Folio: 485175

BIOMETRICS

00621118334
GASTON NICOLAS
MOSCA HIDALGO
39532718
COD. TRX YjRmNDBjYjtGMzQyNzYz
2021/07/28 21:37:43 UTC

00525898342
CLAUDIO MARCELO
NOGERON
23893323
COD. TRX NmNlYThiZjtGMzQyNzY2
2021/07/28 21:51:02 UTC

LEGALSIGN®